

INFORME COMISARIOS

Quito, 28 de marzo del 2015

PARA LOS ACCIONISTAS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C.A.

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución Nro. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en nuestra calidad de comisarias de Mantenimiento Automotriz Furgoservicios Lubricambio C.A. Presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, también por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

Los estados financieros tienen como objetivo principal proporcionar información financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas.

RESPONSABILIDAD DE LOS COMISARIOS

La responsabilidad de los comisarios es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta general de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Esta revisión requiere que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la revisión para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas.

Con esta finalidad, hemos obtenido de los administradores, información de las operaciones, de registros contables y de la documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Además, hemos revisado el Balance General al 31 de diciembre del 2014, y el correspondiente Estado del Resultado Integral.

Consideramos que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Mantenimiento Automotriz Furgoservicios Lubricambio C.A. al 31 de diciembre del 2014, el resultado de sus operaciones, sus flujos por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, se ha verificado que el Libro de Títulos de Acciones no se ha elaborado aún, porque faltan más de 50% de acciones por transferir, se espera a los socios que falten, se acerquen a las oficinas para transferirle las acciones a cada uno y realizar el libro accionario de Lubricambio C.A.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, consideramos que la administración de la compañía debe determinar procedimientos oportunos de control interno, como descentralización de funciones, implementar un programa contable que vaya acorde a las necesidades de la entidad, para obtener información confiable que promueva el manejo financiero y administrativo eficiente de todos sus recursos.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informamos que durante el ejercicio 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en nuestra calidad de comisarias de la compañía, hemos dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la Ley de Compañías.



C.P.A. LCDA. ZAIRA PUEBLA
COMISARIA



ING. MARIA SALINAS
COMISARIA



ANEXO AL INFORME

Según el Art. 231 y 274 de la Ley de Compañías, los comisarios tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía Mantenimiento Automotriz Furgoservicios Lubricambio C.A.

El Art. 285 dice “La responsabilidad de los comisarios solo podrá ser exigida en conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 y extinguirá conforme a lo dispuesto en el artículo 265”.

En las NIIF para PYMES, Sección 13, párrafo 13.6 Indica que Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

En calidad de comisarias hemos brindado toda la colaboración necesaria a los administradores de la compañía, mediante verificaciones periódicas de los registros de la empresa, de recomendaciones y sugerencias hechas por escrito, para que mejoren el control interno y así se asegure una correcta, efectiva y eficaz utilización de recursos en beneficio de los socios.

ASPECTOS VARIOS

Se ha realizado las verificaciones necesarias para confirmar que las operaciones y procedimientos administrativos, financieros y contables de Lubricambio C.A. se han desarrollado dentro de los marcos legales de los organismos de control que regulan a la actividad económica de acuerdo a los estatutos internos de la compañía.

Con el propósito de Identificar, inventariar y controlar los productos y existencias destinados a la venta de Lubricambio C.A. se realizó la constatación física de los mismos, para determinar el estado situacional de existencias que se encuentran bajo la administración actual, a fin de que estas se encuentren debidamente sustentadas en la existencia física.

La Técnica que utiliza Lubricambio C.A. para medir el costo de los inventarios es la de "el precio de compra más reciente".

Para mantener la información actualizada mediante su registro se ha sugerido la utilización de tarjetas kárdex para cada producto, esto lo hemos hecho en Excel hasta que se haga la adquisición del sistema contable. De esta manera se puede presentar un Informe Final y resultado del Inventario Físico de existencias, transparente, a la Junta general de Accionistas.

Como resultado del trabajo realizado, confirmamos que Lubricambio C.A. cumplió apropiadamente con los requerimientos establecidos en las disposiciones legales.

Todos los comentarios y conclusiones son totalmente verificables, con total y absoluta objetividad, siendo un apoyo y soporte para la compañía.

RECOMENDACIONES:

Nos hemos permitido realizar las siguientes recomendaciones:

- Es necesario que la compañía cuente con manuales de procedimientos para mejorar el control interno en sus diferentes áreas operacionales.
- Deben aplicarse todas las Normas de Control Interno.
- Las recaudaciones diarias de dinero se deben depositar en el día siguiente hábil a su recaudación en forma intacta.
- Realizar mensualmente constataciones físicas de productos destinados para la venta.
- De existir faltantes o pérdidas de cualquier producto destinado para la venta será responsabilidad de los administradores y de la persona encargada de su manejo.
- En toda devolución de dinero por cobro duplicado a socios, se debe adjuntar la solicitud firmada del socio, con aprobación de gerente y presidente incluyendo copia del documento que sustenta la duplicidad.
- Es responsabilidad administrativa pagar a los proveedores máximo en los 5 días posteriores a la emisión de la factura, para realizar la respectiva retención de ley.
- Aprobar el presupuesto anual del próximo periodo fiscal máximo en el primer mes.
- Adquirir un sistema contable acorde a las necesidades de la empresa.
- Definir la estructura orgánica formal y real de la institución que establezca los niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, requeridos para el funcionamiento organizacional.
- Definir, describir y ubicar los objetivos y funciones de cada puesto y unidades administrativas con el fin de evitar sobrecargas de trabajo, duplicidad, etc.
- Analizar en forma periódica el cumplimiento de metas y objetivos organizacionales, para verificar su cumplimiento y definir los beneficios a favor de cada uno de los socios.

Es responsabilidad de los administradores y de todos los empleados de Lubricambio C.A. mantener un buen control interno en las actividades diarias de la compañía y convertirlo en una parte natural en la cultura organizacional.

C.P.A. LCDA. ZAIRA PUEBLA
COMISARIA

ING. MARIA SALINAS
COMISARIA